

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 4100 -20000

Envío: RN859754F

DESTINATA

Nombre/ Razón
 FARID VACA

Dirección
 CORREO

Ciudad

Neiva,

Señor
 FARID VACA VALENCIA
 Vereda Holanda Corregimiento Bruselas
 Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-628236-
 4100

CORREO CERTIFICADO-16 15:11:16

Enviar a: FARID VACA VALENCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FARID VACA VALENCIA
 NIT/CC: 9.606.090.500
 Radicado: 30-2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FARID VACA VALENCIA, identificado con C.C No. 9.606.090.500 del contenido de la Resolución **No 682** de fecha de 22 Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 16/11/2017 18:22:03

Fecha Aprox Entrega: 24/11/2017

4016
000

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: FARID VACA VALENCIA Hulla Dirección: VEREDA HOLLANDA CORREGIMIENTO BRUSELAS Referencia: NITC.CT.1899999239 Ciudad: NEIVA, HULLA Tel: 8004277 Departo: HULLA		Nombre/Razón Social: NIVEL 1 Dirección: VEREDA HOLLANDA CORREGIMIENTO BRUSELAS Referencia: NITC.CT.1899999239 Ciudad: NEIVA, HULLA Tel: 8004277 Departo: HULLA		Peso Fiscol(g/s): 200 Peso Volumetrico(g/s): 0 Peso Facturado(g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	
Código Postal: 410010078 Código Operativo: 04015110		Código Postal: 410010078 Código Operativo: 04015110		Diseño Contener: <input type="checkbox"/> Observaciones del cliente: <input type="checkbox"/>	
Causal Devoluciones:		RE Retornado <input type="checkbox"/> CI Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No notificado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NO No está registrado <input type="checkbox"/> AC Anulación Censuración <input type="checkbox"/>		Fecha de entrega: 16/11/2017 Distribuidor: Nivel 1	
Firma y Nombre: KEREN MILENA ROJAS AMAZO Dirección: VEREDA HOLLANDA CORREGIMIENTO BRUSELAS Tel: 8004277		Firma y Nombre: NIVEL 1 Dirección: VEREDA HOLLANDA CORREGIMIENTO BRUSELAS Tel: 8004277		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 200 qdmm/2000	
C.C. 1083887789 AUXILIAR LOGISTICO		C.C. 1083887789 AUXILIAR LOGISTICO		C.C. 1083887789 AUXILIAR LOGISTICO	
PO.NEIVA		SUR		4015 510	



40155104016000N39754895C0

Manual de Operación NIT 900.062.917-9, Versión 1.0, 2017. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. Dirección: Avenida Boyacá 117, Paradero Terminal 150, Calle 45, Bogotá, Colombia. Teléfono: (57) 01 223 4000. Fax: (57) 01 223 4001. Correo Electrónico: info@correosnacionales.gov.co



RN859754895C0

Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido		<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> No reside		<input type="checkbox"/> Retenido		<input checked="" type="checkbox"/> No Recibido	
<input type="checkbox"/> Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Correo	
<input type="checkbox"/> No existe		<input type="checkbox"/> Faltante		<input type="checkbox"/> Apartado Cerrado	
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/>	
Fecha: 16/11/2017		Nombre del Distribuidor:		C.C.:	
C.C.:		Centro de Distribución:		Observaciones:	
KEREN MILENA ROJAS AMAZO		C.C. 1083887789		AUXILIAR LOGISTICO	
472		NIVEL 1		16 Dic 2017	



RESOLUCION No. 682

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FARID VACA VALENCIA
C.C./NIT: 9.606.090.500
No.: 30-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **FARID VACA VALENCIA**, identificado con **CC No. 9.606.090.500**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte M/Cte. (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 24 de mayo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **50**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **FARID VACA VALENCIA**, identificado con CC No **9.606.090.500**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila